



ACTA Nro. 01/2026 JUNTA ELECTORAL DEL CLUB ATLÉTICO SAN LORENZO DE ALMAGRO PARA EL PERÍODO 2026-2027

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de febrero de 2026, siendo las 20:00 hs. se constituyen en el recinto de la Junta Electoral del CLUB ATLÉTICO SAN LORENZO DE ALMAGRO, sito en Av. La Plata 1794, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los miembros de la JUNTA ELECTORAL en el siguiente orden: Presidente: Martín IBÁÑEZ (Socio Activo N° 015685 - Abogado); Vicepresidente: Gustavo Luis GERLERO (Socio Vitalicio N° 2998 - Abogado); Secretario: Néstor Alejandro GARCIA LIRA (Socio Activo N° 50594 - Abogado); Vocales: Mariano Luis ROVATTI (Socio Activo N° 24123 - Abogado); Gabriel Alfredo ARRIGAZI (Socio Activo N° 47927 - Abogado); Walter Horacio GOMEZ (Socio Activo N° 20230) y Gabriel Pedro GIOSEFFI (Socio Vitalicio N° 3900) quienes tras deliberar resuelven por unanimidad.-

PRIMERO: Que la presente convocatoria tiene su origen y mandato en lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Representantes de fecha 22 de diciembre de 2025. En dicha sesión, el órgano máximo de la institución dispuso la conformación de la actual Comisión Directiva Transitoria y fijó de manera taxativa el día 30 de mayo de 2026 como la fecha para la realización del acto eleccionario extraordinario destinado a normalizar el Órgano de Gobierno del Club para completar el mandato 2023-2027.

SEGUNDO: Que la Comisión Directiva Transitoria formalizó la convocatoria, en un todo conforme con el artículo 91 del Estatuto Social, dirigida a los socios electores que cumplan los requisitos de antigüedad previstos en el artículo 92, para participar en las Elecciones Extraordinarias de renovación de autoridades para completar el ciclo institucional vigente.

Que dicha convocatoria fue en el día de la fecha publicada en el boletín Oficial de la Nación, en un diario de circulación masiva de la Ciudad de Buenos Aires, en las carteleras de las sedes del Club y enviada a los correos electrónicos declarados de todos los/as socios/as. Que asimismo se prevé, de acuerdo al estatuto, la continuación de publicidad en el diario y en el boletín oficial en los días siguientes.

TERCERO: Hacer saber que, en las Elecciones Extraordinarias, compete a esta JUNTA ELECTORAL garantizar la transparencia y los medios para ejercer la



fiscalización correspondiente, fijar el horario del acto (conf. Artículo 90 del Estatuto); la dirección y el control de los comicios (conf. artículo 94 del Estatuto); la elaboración del padrón provisorio de socios vitalicios, activos y cadetes con la colaboración del Secretario y el Tesorero de la Comisión Directiva (conf. Artículo 95 del Estatuto); la confección del padrón definitivo de socios y su publicidad (conf. artículos 96 y 97 del Estatuto); el reconocimiento de las agrupaciones y la reglamentación de la correcta conformación de las listas electorales (conf. Artículo 98 del Estatuto), la oficialización de las listas de candidatos/as (conf. Artículo 99 del Estatuto); la oficialización de las boletas de las listas de candidatos (conf. Artículo 100 del Estatuto); la organización, ejecución y fiscalización de la elección y el escrutinio de los comicios es atribución de esta JUNTA ELECTORAL en orden a las disposiciones atinentes a este órgano en un todo conforme con el artículo 102 del Estatuto, como así también la proclamación de los socios electos (conf. Artículos 103, 104, 105 y 106 del Estatuto).

La elección se celebrará el día **sábado 30 de mayo de 2026 entre las 09:00 hs. y las 18:00 hs.** en las instalaciones de la Ciudad Deportiva, sita en Av. Francisco Fernández de la Cruz 2403, con ingreso por la calle **Varela 2680** de esta Ciudad.

CUARTO: Los avales requeridos para este acto eleccionario extraordinario, de conformidad con lo establecido por el artículo 98 del Estatuto, se fija en **1.755**, no considerándose válidos los recolectados por las agrupaciones para procesos anteriores.

QUINTO: De acuerdo al artículo 58 del estatuto, y en consonancia con la decisión adoptada por la Asamblea de Socios, considerando especialmente lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria de Representantes del CLUB ATLÉTICO SAN LORENZO DE ALMAGRO Periodo 2023-2027 -celebrada con fecha 22 de diciembre del año 2025-, y sumado a lo resuelto en la última reunión de comisión directiva transitoria, esta JUNTA ELECTORAL dispone que los cargos a cubrir son: Un (1) presidente, un (1) Vicepresidente y dieciocho (18) vocales de comisión directiva.

SEXTO: Definir que de acuerdo a la naturaleza del acto eleccionario, y considerando que la presente elección extraordinaria es convocada a los fines de cumplimentar el mandato 2023-2027, la JUNTA ELECTORAL decide conservar el criterio sobre la representatividad de las mujeres en la conformación de las listas utilizado en la elección del 2023. El mismo fue analizado y



establecido en el acta N° 02/2023 para lo cual se estableció un **cupo femenino del 20% de los cargos a cubrir**.

Específicamente para los veinte (20) cargos contemplados en la presente elección extraordinaria se establece que se incluya al menos una (1) mujer cada cinco (5) lugares, con un total de al menos tres (3) mujeres entre los primeros (15) cargos.

SÉPTIMO: La JUNTA ELECTORAL adoptará las medidas que sean necesarias para cumplir con las etapas del proceso electoral en el ejercicio de la competencia señalada y decidirá todas las cuestiones de trámite e interlocutorias vinculadas con dicho proceso.

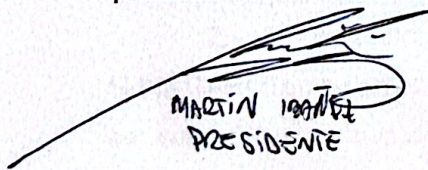
OCTAVO: Se aprueba el cronograma electoral con la aclaración que en aquellos casos en que el vencimiento de algún plazo coincida con días sábado, domingo y/o feriado, el cumplimiento del acto respectivo se computará para el día hábil inmediato posterior.

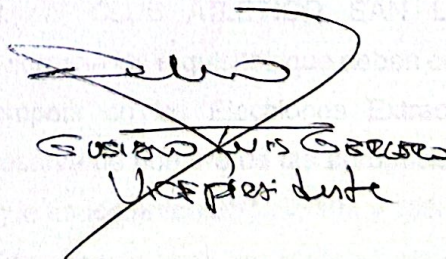
NOVENO: Disponer la apertura del Protocolo Electoral para el proceso eleccionario 2026 que se iniciará con la Resolución Nro. 1 de esta JUNTA.

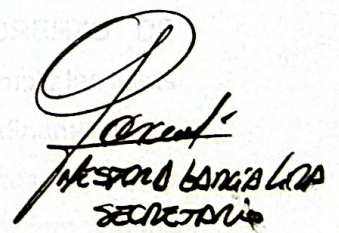
DÉCIMO: Ordenar que la atención de la JUNTA ELECTORAL se realizará los días lunes, martes y jueves entre las 17:00 horas y las 20:00 horas a partir del día lunes 02 de marzo de 2026 y hasta la finalización del proceso electoral en el local de la institución sito en Av. La Plata 1794.

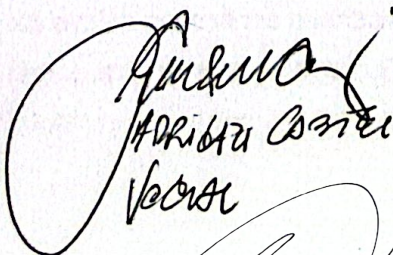
DÉCIMO PRIMERO: Establecer que todas las acordadas y resoluciones electorales de carácter general se tendrán por notificadas con la publicación en el sitio web oficial del CLUB ATLÉTICO SAN LORENZO DE ALMAGRO (<https://sanlorenzo.com.ar/club/elecciones>).

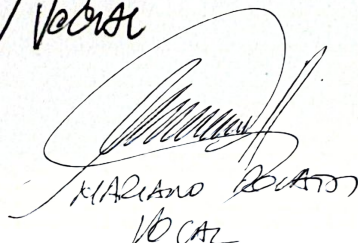
Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto, leída en alta voz la presente ACTA nro. 01/2026, firman la totalidad de los presentes.-

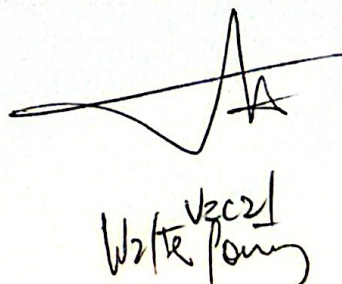

MARTÍN IBARRA
PRESIDENTE

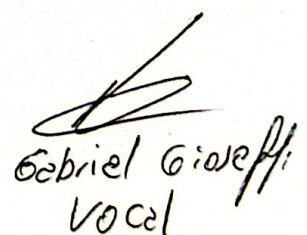

GUSTAVO LUIS GERGES
VICEPRESIDENTE


NÉSTOR BARRIOS
SECRETARIO


ADRIÁN CORNEI
VOCAL


MARIANO BARATTO
VOCAL


WALTER POMAR
VOCAL


GABRIEL GIOIELLI
VOCAL



Resolución Electoral n° 01/2026

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 27 días del mes de febrero de 2026, se reúnen en Acuerdo el Presidente: Martín IBÁÑEZ (Socio Activo N° 015685 - Abogado); Vicepresidente: Gustavo Luis GERLERO (Socio Vitalicio N° 2998 - Abogado); SECRETARIO: Néstor Alejandro GARCIA LIRA (Socio Activo N° 50594 - Abogado); Vocales: Mariano Luis ROVATTI (Socio Activo N° 24123 - Abogado); Gabriel Alfredo ARRIGAZI (Socio Activo N° 47927 - Abogado); Walter Horacio GOMEZ (Socio Activo N° 20230); Gabriel Pedro GIOSEFFI (Socio Vitalicio N° 3900); y

consideran:

1.- Por Acta de la COMISIÓN DIRECTIVA TRANSITORIA DEL CLUB ATLÉTICO SAN LORENZO DE ALMAGRO del día 23 de febrero de este año se convocó en un todo conforme con el artículo 91 del Estatuto Social del CLUB ATLÉTICO SAN LORENZO DE ALMAGRO -en adelante "Estatuto"- a los socios electores de la institución que cumplan los requisitos del artículo 92 de tal cuerpo normativo a Elecciones Extraordinarias de designación de autoridades para la elección directa para completar lo que resta del mandato 2023-2027 de un (1) Presidente, un (1) vicepresidente 1° y dieciocho (18) vocales de Comisión Directiva a celebrarse el día sábado 30 de mayo de 2026 entre las 9:00 y las 18:00 horas en el predio de nuestra Ciudad Deportiva, sita en Avda. Francisco Fernández de la Cruz 2403 (entre Varela y Avda. Perito Moreno) C.A.B.A. con ingreso para los convocados por Avda. Varela 2680 de esta Ciudad.-

2.- El Estatuto Social del CLUB ATLÉTICO SAN LORENZO DE ALMAGRO, en su artículo 98 determina los requisitos que deben cumplir las listas de candidatos que deseen competir en las Elecciones Extraordinarias para designación de autoridades, la reserva de nombre de las agrupaciones políticas y los avales necesarios mientras que en los artículos 103, 104 y 106 determinan las reglas aplicables a la asignación de cada categoría de cargos a elegir: a) Asamblea de Representantes; b) Comisión Directiva; c) Comisión Fiscalizadora, y el artículo



105 establece los lineamientos a seguir en caso de empate de votos. Para esta elección importará lo atinente a la Comisión Directiva.-

3.- Así, debe señalarse que corresponde a esta JUNTA garantizar la transparencia y los medios para ejercer la fiscalización correspondiente, fijar el horario del acto (conf. Artículo 90 del Estatuto); la dirección y el control de los comicios (conf. Artículo 94 del Estatuto); la elaboración del padrón provisorio de socios vitalicios, activos y cadetes con la colaboración del Secretario y el Tesorero de la Comisión Directiva (conf. Artículo 95 del Estatuto); la confección del padrón definitivo de socios y su publicidad (conf. artículos 96 y 97 del Estatuto); el reconocimiento de las agrupaciones y la reglamentación de la correcta conformación de las listas electorales (conf. Artículo 98 del Estatuto), la oficialización de las listas de candidatos/as (conf. Artículo 99 del Estatuto); la oficialización de las boletas de las listas de candidatos (conf. Artículo 100 del Estatuto).-

4.- A su vez, dado que el total de los inscriptos en el padrón utilizado para la última elección -del año 2023- incluyó a 43.867 socios, los avales requeridos para este acto eleccionario, de conformidad con lo establecido por el artículo 98 del Estatuto, se fija en 1.755, dada la exigencia de un número de socios no inferior al cuatro por ciento (4%) del total de los inscriptos del padrón definitivo de las últimas elecciones, no considerándose válidos aquellos colectados por las agrupaciones políticas para comicios anteriores.-

5.- De acuerdo a la naturaleza del acto eleccionario, y que la presente elección extraordinaria es convocada a los fines de cumplimentar el mandato 2023-2027, la JUNTA ELECTORAL decide conservar el criterio sobre la representatividad de las mujeres en la conformación de las listas utilizado en la elección del 2023. El mismo fue analizado y establecido en el acta N° 02/2023 para lo cual se estableció un **cupo femenino del 20% de los cargos a cubrir**. Específicamente para los veinte (20) cargos contemplados en la presente elección extraordinaria se establece que se incluya al menos una (1) mujer cada cinco (5) lugares, con un total de al menos tres (3) mujeres entre los primeros (15) cargos.-



6.- Por otra parte, la organización, ejecución y fiscalización de la elección y el escrutinio de los comicios es atribución de esta JUNTA ELECTORAL en orden a las disposiciones atinentes a este órgano en un todo conforme con el artículo 102 del Estatuto, como así también la proclamación de los socios electos (conf. Artículos 103, 104, 105 y 106 del Estatuto).-

7.- La asignación a la JUNTA de la competencia electoral debe ser interpretada de conformidad con las disposiciones estatutarias de la institución vigentes, por lo que la JUNTA ELECTORAL adoptará las medidas que sean necesarias para cumplir con las etapas del proceso electoral en el ejercicio de su competencia y decidirá todas las cuestiones de trámite e interlocutorias vinculadas con dicho proceso en rol de intérprete final de las disposiciones estatutarias en materia electoral.-

8.- Asimismo, esta JUNTA ELECTORAL considera, con el objetivo de garantizar la transparencia y el principio de igualdad para todas las agrupaciones que participen del proceso, la aprobación de un Cronograma Electoral que como Anexo I integra la presente Resolución, con la aclaración que en aquellos casos en que el vencimiento de algún plazo coincida con días sábado, domingo y/o feriado, el cumplimiento del acto respectivo se computará para el día hábil inmediato posterior.-

9.- Por otro lado, por razones de orden y celeridad es adecuado -como se ha decidido en años electorales anteriores- que el registro de las resoluciones dictadas por la JUNTA ELECTORAL se unifique en un protocolo especial destinado a ese efecto, el que se llevará de modo simultáneo con el libro de actas de este órgano el que será protocolizado y custodiado hasta la finalización del proceso eleccionario 2026-2027 por esta JUNTA ELECTORAL y luego por la COMISION DIRECTIVA que resulte electa.-

10.- Resulta apropiado también, disponer los días y horarios de atención de esta JUNTA ELECTORAL, que funcionará en la sede del CLUB ATLÉTICO SAN LORENZO DE ALMAGRO sita en Av. La Plata 1794, de esta Ciudad, los días lunes,



martes y jueves entre las 17:00 y las 20:00 horas a partir del día lunes 02 de marzo y hasta la finalización del proceso electoral.-

11.- Finalmente, resulta conveniente, como se dispuso en los procesos electorales anteriores que esta Resolución, como así también las acordadas y resoluciones de carácter general que en lo sucesivo se dicten, se tendrán por notificadas mediante su publicación en el sitio web oficial de la institución (<https://sanlorenzo.com.ar/club/elecciones>).

Por ello,

**la JUNTA ELECTORAL DEL CLUB ATLÉTICO SAN LORENZO DE
ALMAGRO,**

resuelve:

1. Hacer saber que, en las Elecciones Extraordinarias, compete a esta JUNTA ELECTORAL garantizar la transparencia y los medios para ejercer la fiscalización correspondiente, fijar el horario del acto (conf. Artículo 90 del Estatuto); la dirección y el control de los comicios (conf. Artículo 94 del Estatuto); la elaboración del padrón provisorio de socios vitalicios, activos y cadetes con la colaboración del Secretario y el Tesorero de la Comisión Directiva (conf. Artículo 95 del Estatuto); la confección del padrón definitivo de socios y su publicidad (conf. artículos 96 y 97 del Estatuto); el reconocimiento de las agrupaciones y la reglamentación de la correcta conformación de las listas electorales (conf. Artículo 98 del Estatuto), la oficialización de las listas de candidatos/as (conf. Artículo 99 del Estatuto); la oficialización de las boletas de las listas de candidatos (conf. Artículo 100 del Estatuto); la organización, ejecución y fiscalización de la elección y el escrutinio de los comicios es atribución de esta JUNTA ELECTORAL en orden a las disposiciones atinentes a este órgano en un todo conforme con el artículo 102 del Estatuto, como así también la proclamación de los socios electos (conf. Artículos 103, 104, 105 y 106 del Estatuto).

2. La elección se celebrará el día sábado 30 de mayo de 2026 entre las 9:00 y las 18:00 horas en el predio sito en las instalaciones de la Ciudad Deportiva del CLUB ATLÉTICO SAN LORENZO DE ALMAGRO, sita en Avda. Francisco



Fernández de la Cruz 2403 (entre Varela y Avda. Perito Moreno) C.A.B.A. con ingreso para los convocados por Avda. Varela 2680 de esta Ciudad.-

3. Los avales requeridos para este acto eleccionario, de conformidad con lo establecido por el artículo 98 del Estatuto, se fija en 1.755, no considerándose válidos aquellos colectados por las agrupaciones políticas para comicios anteriores.

4. Hacer saber a las agrupaciones políticas que deseen participar en las Elecciones Extraordinarias que para la composición de las listas se deberá respetar la proporción establecida estatutariamente e incluir un 20% de mujeres en sus listas con posibilidad real de resultar electas, siendo el piso mínimo que requerirá este órgano como interprete final de las disposiciones estatutarias en materia electoral, el siguiente: a) en el tramo Comisión Directiva, único tramo a distribuir en la presente elección, al menos una (1) mujer cada cinco (5) lugares, con un total de al menos tres (3) mujeres entre los primeros quince (15) cargos. El incumplimiento de esta determinación deberá resolverse de conformidad con lo establecido en el Estatuto, en cuanto determina que ***"No podrá ser aceptada la lista que no contenga tantos nombres de miembros como numero de cargos a cubrir en todos los órganos de gobierno, ni de aquella que no cumpla con los requisitos relativos al género"***.

5. Hacer saber que este órgano deja expresa constancia sobre como resolverá el cupo femenino en caso que no se logre completar el cupo determinado para la conformación de la Comisión Directiva, si para dicho tramo se hubieran completado diecinueve (19) lugares y no se hubiera alcanzado el cupo femenino de cuatro (4) escaños, si le correspondiera el escaño veinte (20) a un hombre -aunque fuese cabeza de lista-, se otorgara el cargo final a la primera mujer que corresponda dentro de la lista a la que por derecho se le asignaría dicho cargo.-

6. La JUNTA ELECTORAL adoptará las medidas que sean necesarias para cumplir con las etapas del proceso electoral en el ejercicio de la competencia señalada y decidirá todas las cuestiones de trámite e interlocutorias vinculadas con dicho proceso.-

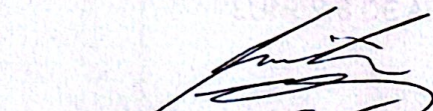


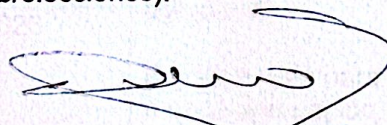
7. Aprobar el cronograma electoral que, como Anexo I, integra esta Resolución con la aclaración que en aquellos casos en que el vencimiento de algún plazo coincida con días sábado, domingo y/o feriado, el cumplimiento del acto respectivo se computará para el día hábil inmediato posterior.-

8. Disponer la apertura del Protocolo Electoral 2026 que se iniciará con la presente Resolución.-

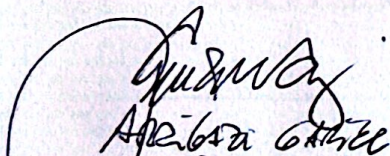
9. Ordenar que la atención de la JUNTA ELECTORAL se realizará los días lunes, martes y jueves entre las 17:00 horas y las 20:00 horas a partir del día lunes 02 de marzo del 2026 y hasta la finalización del proceso electoral en el local de la institución sito en Av. La Plata 1794, de esta Ciudad.-

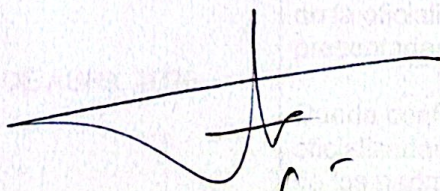
10. Establecer que todas las acordadas y resoluciones electorales de carácter general se tendrán por notificadas con la publicación en el sitio web oficial del CLUB ATLÉTICO SAN LORENZO DE ALMAGRO (<https://sanlorenzo.com.ar/club/elecciones>).-

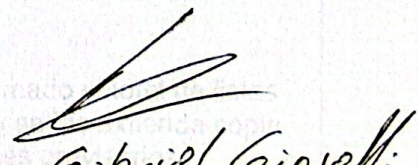

MARTÍN IBÁÑEZ
PRESIDENTE

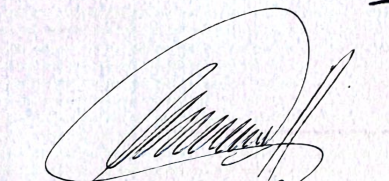

GUSTAVO CORDERO
VICEPRESIDENTE


NÉSTOR A. GARCÍA LORA
SECRETARIO


GABRIELA CORDERO
VOCAL


WALTER FAY
VOCAL


GABRIEL GIOSEFF
VOCAL


MARIANO BASSO
VOCAL



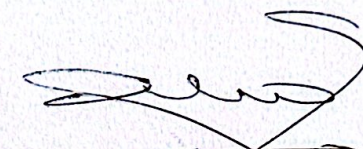
Anexo 1. Cronograma Electoral

FECHA	ACTO
MIÉRCOLES 25 DE FEBRERO 2026	Constitución de la Junta Electoral y elección de autoridades.
VIERNES 27 DE FEBRERO 2026	Convocatoria a elecciones. Designación de días y horarios, y criterios de funcionamiento. Publicación del cronograma electoral.
MARTES 31 DE MARZO 2026	Vencimiento del plazo para la presentación las listas para el reconocimiento de la junta electoral.
LUNES 6 DE ABRIL 2026	Presentación de las observaciones de la junta electoral a cada agrupación. Se corre vista para su regularización a cada agrupación.
JUEVES 9 DE ABRIL 2026	Vencimiento del plazo para regularizar las observaciones de cada lista realizadas por la Junta Electoral.
LUNES 13 DE ABRIL 2026	La Junta Electoral se expide respecto de la oficialización de las listas presentadas. Queda conformado el total de listas oficializadas y se les extiende copia de los padrones provisorios.
LUNES 20 DE ABRIL 2026	Vencimiento del plazo de presentación de las boletas.

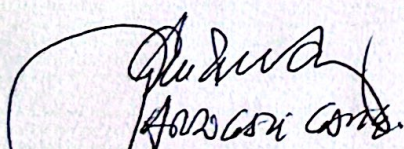


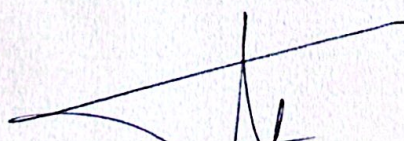
MIÉRCOLES 22 DE ABRIL 2026	Vencimiento del plazo para la publicidad de las boletas por parte de la junta electoral.
MARTES 28 DE ABRIL 2026	Constitución del padrón definitivo. Publicación y exposición del padrón definitivo. Se envía copia a las agrupaciones.
MARTES 26 DE MAYO 2026	Vencimiento de reclamos sobre el padrón.
SÁBADO 30 DE MAYO 2026	Acto Eleccionario.

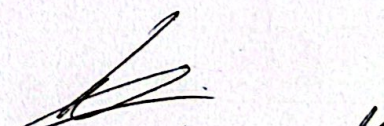

MARTÍN IBÁÑEZ
PRESIDENTE


GUSTAVO G. GERASO
Vicepresidente


JUAN CARLOS LÓPEZ
SECRETARIO


Gladys Asociada
Vocera


Walter Ruiz
Vocal


Gabriel Gioielli
Vocal


MARIANO BASSO
VOCAL